



Fecha: \_\_\_\_\_

Instrumento No.: \_\_\_\_\_

<b>República Bolivariana de Venezuela</b> <b>Asamblea Nacional</b> Dirección General de Investigación y Desarrollo Legislativo	<b>Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional</b>
--	--

**FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR****INSTRUMENTO DE CONSULTA DE LA  
LEY ORGÁNICA PARA LAS COMUNAS**

El poder popular es una expresión viva y activa del poder constituyente, es decir, la voluntad que configura la forma de organización política de una Nación; el que establece las bases del pacto político, su expresión en la distribución de las ramas del poder público y sus relaciones con el ciudadano. El sujeto del poder constituyente es el pueblo, su único titular, con asiento en la fuente de la legitimidad ampliamente predominante en nuestros días, la legitimidad democrática sustentada en el principio de la soberanía popular.

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la participación del pueblo garantiza las bases para la refundación de un Estado orientado a la transformación, propiciando la sustitución del modelo de democracia representativa por el de democracia participativa, desde el ámbito cotidiano, diverso y complejo, que permita viabilizar el ejercicio de la democracia en los diferentes escenarios, tales como: la familia, la comunidad, el trabajo, entre otros, con deberes y derechos. De ahí que el ejercicio de la participación ha de estar conciente y alerta para transformar, cambiando lo individual por lo colectivo, la exclusión por la inclusión, lo competitivo por la colaboración, el egoísmo por la solidaridad, el miedo y el terror por la fe y la esperanza, el deshonor por la dignidad, y el odio por el amor.

Además de los artículos 5 y 70, el 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es el principal detonante jurídico, en cuanto a la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo, aunado que, la Carta Magna venezolana faculta a los ciudadanos y ciudadanas para el control de la gestión pública, para dar su veredicto en materias de interés nacional, así como revocar mandatos mediante la figura del referendo.

En resumen, la República desde 1999 ha estado determinada por un proceso constituyente indetenible, el cual se expresa en las siete líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, Económico y Social de la Nación "Simón Bolívar" 2007 - 2013, dirigido a lograr la independencia alimentaria y la diversificación económica, a fin de alcanzar un crecimiento sostenido y el desarrollo endógeno como base para el fortalecimiento de la economía social, la sustentabilidad fiscal y la inversión en pro de una sociedad equitativa, justa y próspera, que considere las actividades productivas de acuerdo a la vocación y potencial propios de cada región; esta ley de cara a las exigencias históricas pretende alcanzar una propuesta normativa que identifique los diversos enlaces que tiene este poder originario consigo y con el Estado, buscando dimensionar instancias de gestión y planificación en lo territorial, en espacios geohumanos como las comunas, donde los ciudadanos y ciudadanas tengan el poder para construir su propia geografía, su historia, así como la formación de autogobiernos y otras expresiones de democracia directa, en función de corregir las asimetrías sociales tanto de exclusión como de injusticia, de conseguir nuevas formas de generar base productiva con arreglo a valores socialistas, con una justa distribución de la riqueza y de la mano para el impulso de un nuevo orden mundial.

**CONSIDERACIONES EN TORNO AL DEBATE DEL PROYECTO DE LEY  
ORGÁNICA PARA LAS COMUNAS**

El Gobierno Nacional Bolivariano Revolucionario del Presidente de la República Hugo Chávez Frías ha impulsado desde sus inicios políticas cuyo objetivo primordial consiste en derrumbar la exclusión social, política, económica y cultural en Venezuela. Evidentemente, esta tarea no resulta nada fácil, ya que es necesario impulsar incansablemente mecanismos que viabilicen la participación ciudadana, el protagonismo comunitario y el empoderamiento de las organizaciones sociales, para enrumbar la organización popular y el gobierno comunal.

El progreso de la organización de los colectivos pasa por niveles de crecimiento y madurez, su visión sobre los objetivos y retos que deben afrontar mediante el trabajo comunitario implican la conformación de un espacio de conciencia colectiva para la transformación. Es por ello, que el manejo de las atribuciones y conocimientos en materia política, social, económica, cultural, son relevantes para los que pretenden emprender la gerencia y el liderazgo en el plano comunitario, por el hecho que estos aspectos de la realidad cotidiana se convierten en los generadores o centros de y para debate de las áreas por transformar dentro de las comunidades organizadas, como para las que están en proceso de organización.

La transformación de la realidad de las comunidades, está estrechamente ligada al hecho de la organización social, por lo que hablar de organización es hablar de planificación y toma de decisión, dejando como resultado un sistema de relaciones más afianzado y consolidado, reflejo de procesos de integración social en búsqueda del alcance de estrategias para el trabajo en colectivo que van a permitir el cambio cultural para fortalecer la gobernabilidad dentro de las comunidades organizadas.

La Comuna Socialista venezolana apunta al liderazgo colectivo y democrático de actores comunitarios, los cuales son el motor para la transformación del sistema social, económico y cultural del modelo capitalista. Por tanto, el comportamiento de las instancias de toma de decisiones es vital para el avance real de los colectivos que conforman la Comuna Socialista venezolana, develando un rango de organización de un poder comunal mucho más perfilado.

Las Comunas entonces, como organizaciones fundamentadas en el trabajo colectivo, se convierten en el músculo de acción del Poder Popular, jugarán un papel determinante para así cristalizar, contundentemente, la participación y protagonismo del pueblo venezolano; dando un vuelco geopolítico a la nueva forma de relación de los grupos humanos organizados en sus comunidades. En este sentido, las Comunas Populares y Socialistas están llamadas a convertirse en las nuevas unidades político-territoriales para la construcción del nuevo tejido social revolucionario, vanguardia en esta etapa de transición al socialismo venezolano cuyo objetivo principal es el gobierno comunitario, desplazando el modelo Capitalista y generando las condiciones sociales y materiales precisas para luego sustituir el Estado rentista burgués por el Estado Comunal.

<b>PROCEDIMIENTO</b>
Apertura del Evento: Las Diputadas o Diputados de la Asamblea Nacional deberán abrir el evento haciendo referencia: A) alcance político de la Ley Orgánica de Poder Popular, B) objetivos y aspiraciones del evento.
Instalación de la actividad: de acuerdo a la dinámica apropiada para la ocasión se instalarán mesas de trabajo con instrumentos de consulta y sistematización del debate por parte del equipo de cofacilitación.
Las cofacilitadoras y cofacilitadores, entregan y explican la metodología de trabajo y el instrumento de consulta por
La coordinadora o coordinador, abre la mesa con una breve introducción y hace expresa referencia a los artículos del Proyecto de Ley Orgánica de las Comunas, abordando. Posteriormente se abrirá la discusión a fin de recoger las observaciones al articulado y las sugerencias.
Las participantes y los participantes escogen del seno propio a la relatora o relator y a la directora o director de debate, quienes en el desarrollo de la actividad tendrán como función plasmar de manera clara, precisa y concisa en un instrumento, lo expresado por las y los participantes, exponer esta síntesis en la plenaria; así como ordenar las intervenciones, respectivamente.
Las cofacilitadoras y cofacilitadores acompañan la discusión de la actividad, aclaran dudas y viabilizan la dinámica en la mesa de trabajo durante la jornada.
Cada documento síntesis será entregado al cofacilitador responsable de la actividad.
Cierre de la jornada de consulta a cargo del responsable de la actividad, donde anuncia entre otros aspectos la vía para la publicación de los resultados de esa consulta.

1. ¿La Comuna es la expresión de una fase de profundización para la organización y composición de una nueva estructura de gobierno popular local?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
2. ¿Cuáles deben ser los fundamentos para la toma de decisiones y el funcionamiento del parlamento comunal?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
3. ¿Considera Ud. que la Comuna es un mecanismo directo para el ejercicio de la soberanía popular, la descentralización y la planificación local acorde a sus necesidades y particularidades ?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	

4. ¿Cree Ud. que en la Comuna deben existir mecanismos de mediación de conflicto y de espacios de tolerancia como parte del Sistema de Administración y Justicia Comunal?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
5. ¿Considera Ud. que la Estructura y Funcionamiento de la Organización Socioproductiva establecida en el proyecto de ley impulsará el desarrollo y consolidación del modelo económico socialista ?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	

SITIO DONDE SE APLICA LA ENCUESTA	
Región:	Estado:
Municipio:	Parroquia:

**Asamblea Nacional  
Junta Directiva**

Presidente: Dip. Cilia Flores  
 Primer Vicepresidente: Dip. Darío Vivas  
 Segundo Vicepresidente: Dip. Marelis Pérez  
 Secretario: Abg. Iván Zerpa  
 Subsecretario: Lic. Víctor Clark

**[www.asambleanacional.gob.ve](http://www.asambleanacional.gob.ve)**

Caracas-Venezuela  
Octubre 2010